



MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ANEXO I Decreto N° 626

**Acta Acuerdo de Asistencia entre la
Secretaria de Obras Públicas y la
Municipalidad de Concordia Provincia de
Entre ríos**

Publicado en el Boletín Oficial

N° 3.008 del 15/06/2021



Ministerio de Obras Públicas

"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

**ACTA ACUERDO DE ASISTENCIA ENTRE LA SECRETARÍA DE OBRAS
PÚBLICAS Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA DE LA PROVINCIA DE
ENTRE RÍOS**

Entre la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS dependiente del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, en adelante "LA SECRETARÍA", representada por el Señor Secretario Dr. Martín Rodrigo GILL (D.N.I. N° 23.181.599), con domicilio en la calle Hipólito Irigoyen N° 250, piso 11, oficina 11, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la CIUDAD de CONCORDIA de la provincia de ENTRE RÍOS, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada en este acto por el Señor Alfredo Daniel FRANCOLINI (D.N.I. N° 13.360.154), con domicilio legal en la calle Mitre N° 76 de la localidad de CONCORDIA de la Provincia de ENTRE RÍOS, conjuntamente denominadas "LAS PARTES" celebran la presente "ACTA ACUERDO" y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 17 de octubre de 2016 se suscribió el Memorándum de Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina, el entonces Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos UNOPS - CONVE-2016-02220802-APN-MI.

Que por CONVE-2020-21352234-APN#MOP se suscribió la Enmienda N° 5 a dicho Memorándum de Entendimiento por el cual el Gobierno de la República Argentina designó la función de Organismo de Cooperación ("OdeC") al Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

Que en fecha 02 de agosto de 2020 se suscribió la Enmienda N° 8 (CONVE-2020-50440526-APN-MOP) al Memorándum de Entendimiento Anteriormente citado, mediante la cual en su APÉNDICE I (IF-2020-49892678-APN-MOP), Punto 2.2.3, Componente 3, se establece el APOYO A LA GESTIÓN DE

CONVE-2021-37327181-APN-SOP#MOP



Ministerio de Obras Públicas

MUNICIPIOS a través de la adquisición de equipamiento e insumos para resolver los déficits de infraestructura urbana de los mismos.

Que el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 establece como objetivo de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS el de intervenir en la elaboración, propuesta y ejecución de la política nacional en todas las materias relacionadas con obras de infraestructura habitacionales, viales, públicas e hídricas, en especial en los programas de inversión y pre inversión pública de su competencia y en la coordinación de los planes, programas relativos a dichas obras a nivel internacional, nacional, regional, provincial y municipal que correspondan a la Jurisdicción, y Coordinar acciones con organismos nacionales, provinciales, municipales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES en materia de su competencia.

Que por Resolución N° 18 de fecha 20 de marzo de 2020, el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS delegó en la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS "la facultad de suscribir convenios o acuerdos de cooperación, asistencia y financiamiento con Entes internacionales, nacionales, provinciales, municipales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en el marco de sus respectivas atribuciones.

Que el Programa de Mejoramiento de Infraestructura Federal, tiene como objeto ejecutar obras de reacondicionamiento de espacios públicos a través de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) en el marco del Proyecto N° 20313.

Que "LA MUNICIPALIDAD" de CONCORDIA de la Provincia de ENTRE RÍOS, presentó a la "LA SECRETARÍA" una solicitud para la adquisición de materiales en el marco del Proyecto 20.313 – UNOPS.

CONVE-2021-37327181-APN-SOP#MOP



Ministerio de Obras Públicas

"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

Por ello, "LAS PARTES" acuerdan en celebrar el presente "ACTA ACUERDO" sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: La presente "ACTA ACUERDO" tiene por objeto la entrega de materiales para ser utilizados en el proyecto de intervención de la "VEREDA Y SENDAS PEATONALES EN PLAZA - BARRIO PARQUE FERRÉ", coordenadas 31° 23' 31.49" S y 58° 1'57.31" O. de la localidad de CONCORDIA de la Provincia de ENTRE RÍOS.

SEGUNDA - OBLIGACIONES: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a: realizar todos los trabajos previos que se describen en el proyecto ejecutivo y a ejecutar la mano de obra en su totalidad. Deberá proveer los materiales áridos (arena, cal, cemento, etc.), efectuará la descarga de los materiales objeto del presente, deberá poner a disposición las maquinarias necesarias para llevar a cabo la obra, el cableado, los caños de poste de iluminación y/o cualquier tubo o cañería que fuera necesario colocar o reemplazar por debajo de la línea de tierra o soterrado, y cualquier otra acción para dar cumplimiento a la ejecución del Proyecto.

TERCERA - OBLIGACIONES: "LA SECRETARIA" se compromete a entregar a "LA MUNICIPALIDAD" en el marco del Programa de Mejoramiento de Infraestructura Federal - Proyecto 20.313 UNOPS, los materiales descritos en el ANEXO I de la presente ACTA ACUERDO.

CUARTA - RECEPCIÓN: La recepción de los materiales descritos en la Cláusula Tercera deberán conformarse por el Secretario de Obras Públicas o el Director del área responsable del proyecto, dependiente de "LA MUNICIPALIDAD".

QUINTA - EJECUCIÓN: "LA MUNICIPALIDAD" se obliga a ejecutar la obra que resulta del proyecto de intervención "VEREDAS Y SENDAS PEATONALES

CONVE-2021-37327181-APN-SOP#MOP



Ministerio de Obras Públicas

EN PLAZA – BARRIO PARQUE FERRÉ" en un plazo no mayor a los NOVENTA (90) días corridos contados a partir de la entrega de los materiales. En caso de no cumplir con el plazo antedicho, "LA MUNICIPALIDAD" deberá devolver a "LA SECRETARÍA" el valor de los materiales recibidos en moneda de curso legal, o bien restituir los mismos en exactas condiciones a las que fueron entregados.

SEXTA – GUARDA: "LA MUNICIPALIDAD" asume plena responsabilidad con relación a garantizar la guarda y el cuidado de los materiales entregados y la seguridad en el predio en donde se llevará a cabo la obra y realizará las gestiones, permisos que resulten necesarias para facilitar el normal desarrollo de las actividades que se generen con motivo de la ejecución del proyecto materia de la presente ACTA ACUERDO.

SÉPTIMA – INSPECCIÓN: "LA SECRETARÍA" podrá realizar las inspecciones o auditorías técnicas que considere pertinentes, para verificar el cumplimiento de la presente ACTA ACUERDO.

OCTAVA – PUBLICIDAD: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a colocar un cartel de obra con la correspondiente identificación y/o señalética aprobada por "LA SECRETARÍA" a tal efecto. Asimismo, en toda comunicación oficial deberá mencionarse el origen de los fondos que financian la obra.

NOVENA – INDEMNIDAD: "LA MUNICIPALIDAD" se obliga a mantener indemne al Estado Nacional, de y por cualquier reclamo, demanda, sanción, daño, pérdida y/o cualquier otro concepto, incluyendo multas, costos y costas judiciales y honorarios profesionales, como consecuencia de la ejecución de la obra o por acciones relativas o tendientes al cumplimiento de la presente "ACTA ACUERDO" y por todas aquellas por las cuales "LA MUNICIPALIDAD" deba responder. Se deja establecido que el cumplimiento de lo estipulado en la presente cláusula rige en lo relativo a las tareas que se desarrollen con motivo de las obras de infraestructura, nexos y servicios básicos.

CONVE-2021-37327181-APN-SOP#MOP



Ministerio de Obras Públicas

"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

DÉCIMA - COMPETENCIA: Ante la existencia de cualquier conflicto entre "LAS PARTES" derivado de la interpretación y/o aplicación de la presente "ACTA ACUERDO", el mismo será resuelto de manera amistosa a través de consultas o negociaciones, o de cualquier otro modo que éstas decidan de común acuerdo. Si las discrepancias subsistieren, "LAS PARTES" se someterán a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DÉCIMA PRIMERA - PLAZO: El presente "ACTA ACUERDO" entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción por el plazo de seis (6) meses, pudiendo conceder prórrogas en caso de causas sobrevinientes y justificadas.

En prueba de conformidad y previa lectura, LAS PARTES firman el presente y se registra en el Sistema de Gestión Documental Electrónica.

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

CONVE-2021-37327181-APN-SOP#MOP